



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

PRV

CURSA CON ALCANCES
RESOLUCIÓN N° 17, DE 2014, DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTI-
GACIÓN CIENTÍFICA Y TECNO-
LÓGICA.

SANTIAGO, 07. MAY 2014. 031827

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueban las bases del I Concurso Idea en Dos Etapas del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, 2014, por encontrarse ajustado a derecho pero, en relación con los actos administrativos que sancionen los convenios a que se refiere su punto IV.3, cumple con señalar que, para definir su carácter afecto o exento, tendrá que estarse a lo prescrito por la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Contraloría General, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, debiendo abstenerse, en lo sucesivo, de realizar dicha calificación en instrumentos como el de la especie.

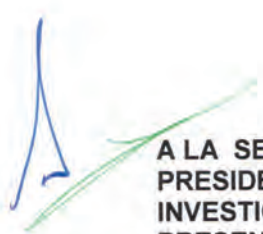
Asimismo, cabe manifestar que de acuerdo al inciso segundo del artículo 46 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda". Ello, sin perjuicio de la adopción de otras formas de comunicación, como se contempla en el citado numeral.

Finalmente, se hace presente que el Formulario de Evaluación contenido en el anexo 1 del enunciado pliego de condiciones deberá conformarse con el documento que se ponga a disposición de los postulantes, en lo que sea pertinente.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,


RAMIRO MENDOZA ZÚNIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

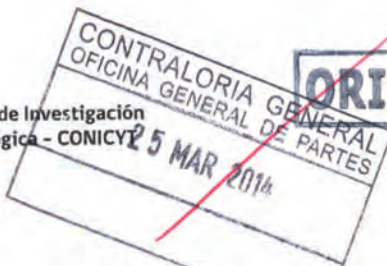

A LA SEÑORA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
PRESENTE





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DPTO. JURIDICO
JAV/JPC



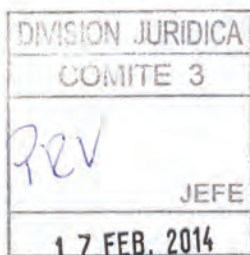
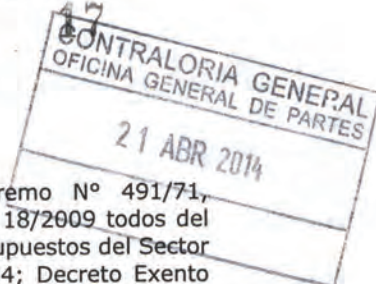
ORIGINAL



APRUEBA BASES DE I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2014.

RESOLUCIÓN AFECTA N°

SANTIAGO, 13 FEB 2014



VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74, Decreto N° 18/2009 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.713, para el año 2014; Decreto Exento N° 1615/2013, Decreto N° 113/2011, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

La existencia del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF) que tiene como objetivo fundamental apoyar el aumento de la competitividad de los sectores económicos y de la eficiencia de los sectores sociales del país, mediante el financiamiento no reembolsable de proyectos específicos que movilicen o perfeccionen la capacidad de investigación y desarrollo, transferencia tecnológica, valoración de la ciencia y tecnología y mejoramiento de gestión de las personas jurídicas nacionales sin fines de lucro que realizan actividades científicas y tecnológicas.

El memorándum TED del Programa FONDEF N° 1078 de 22 de enero de 2014, mediante el cual se solicita aprobar las bases del I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2014, las que se adjuntan, acompañando Acta N° 44 del Consejo Asesor FONDEF donde éste aprueba las presentes bases.

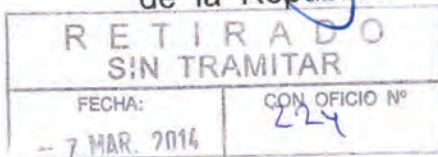
El certificado de revisión de bases del Departamento DTP contenido en memorándum del mencionado Departamento N° 1879/2014 que da cuenta del Visto Bueno a éstas.

El certificado de revisión de bases y convenios, de imputación y disponibilidad presupuestaria N° 13, de fecha 5 de febrero de 2014, el primero, y de 10 de febrero de 2014, el segundo; ambos de DAF.



TOMADO RAZON
CON ALCANCE

Contralor General
de la República



5. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto Exento N° 1615/2013 del Ministerio de Educación;



RESUELVO:

1. APRUEBA las bases de postulación correspondientes al I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2014, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

"PROGRAMA IDeA BASES CONCURSO CIENCIA APLICADA FONDEF DE CONICYT

ANTECEDENTES

La investigación científica y tecnológica orientada a obtener resultados con impacto económico y social tiene asociado un riesgo inherente. Por ello es que es conveniente que, este riesgo sea subsidiado por el Estado a través de la oferta de instrumentos de fomento a la investigación aplicada, que suele estar orientado a la oferta de tecnología.

Para que se produzca el impacto buscado, es necesario vincular la oferta de tecnología, con la demanda, representada por entidades interesadas en los resultados de los procesos de investigación. Esta articulación se dificulta porque en sus inicios, donde existe el mayor riesgo, donde no existen elementos que reduzcan la incertidumbre. Asimismo, los tiempos de desarrollo de la I+D y los de las necesidades de las empresas son disímiles; por ello necesitan mecanismos de puertas ágiles que tempranamente muestren la viabilidad científica y de mercado de la investigación aplicada.

Para resolver el impacto de la incertidumbre de este proceso, un camino usado en otros países es dividir el proceso en etapas de investigación y desarrollo breves. Cada una de estas etapas termina en la generación de resultados intermedios o prototipos de productos o servicios nuevos o mejorados que son los insumos para la etapa siguiente en la que se genera prototipos más cercanos y así sucesivamente hasta su aplicación final. Si los resultados de una etapa no se logran se interrumpe el proceso acotándose así los riesgos de los desarrolladores. En general, en la primera etapa se trabaja para lograr pruebas de concepto, pilotos o simulaciones computacionales que permitan determinar la viabilidad inicial de la hipótesis científica y su uso y, continuar, en las etapas siguientes, con más I+D para lograr prototipos más cercanos a los productos y servicios propuestos, protegiendo adecuada y oportunamente los resultados de la investigación, y estimando con menor incertidumbre su potencial impacto económico o social.

En la medida que se financia una primera etapa de investigación aplicada que produce una prueba de concepto o un resultado piloto, se reduce el riesgo mencionado y es más factible que las empresas e instituciones concurren al financiamiento del proyecto y le otorguen pertinencia. Si se logran los resultados esperados en esta primera etapa entonces se continúa con el proceso de investigación en la siguiente etapa.

EL PROGRAMA IDeA

Considerando lo anteriormente expuesto, FONDEF de CONICYT ha diseñado un nuevo instrumento de fomento a la investigación aplicada denominado el Programa Investigación y Desarrollo en Acción, el Programa IDeA. Este Programa se propone articular la vinculación necesaria entre oferentes y demandantes de nuevas tecnologías para producir los impactos buscados, mediante la reducción progresiva de la incertidumbre y del riesgo y la progresiva incorporación de los demandantes basada en los resultados obtenidos en cada etapa.

El Programa IDeA apoyará financieramente proyectos de I+D aplicada, con un fuerte componente científico, que en un horizonte relativamente breve obtengan resultados que puedan convertirse en nuevos productos, procesos o servicios, con una razonable probabilidad de generación de impactos productivos, económicos y sociales.

Para mejorar este potencial de impacto, es necesario comenzar apoyando un importante número de proyectos, descartando en el trayecto aquellos que no satisfacen las expectativas iniciales y apoyando hasta el final solo a los que van mostrando resultados intermedios promisorios.

Es por ello que este Programa propone un instrumento que apoye financieramente dos etapas consecutivas y concatenadas. La primera etapa de **Ciencia Aplicada**, enfocada en proyectos de investigación aplicada cuyo resultado es un primer prototipo de un producto, proceso o servicio, en que una hipótesis científica es verificada a una escala pequeña o es validada mediante una prueba de concepto para mostrar su potencial de aplicación.

La segunda etapa de **Investigación Tecnológica**, que apoya proyectos que a partir del resultado de la etapa anterior continúan la investigación aplicada y el desarrollo hacia la obtención de resultados que se encuentren más próximos a su aplicación productiva o a su implementación en el plano social. Produciéndose un escalamiento progresivo en el desarrollo de la tecnología.

Las siguientes bases dan cuenta de los requerimientos para el I Concurso IDeA en Dos Etapas.

I DISPOSICIONES GENERALES

I.1 OBJETIVOS

I.1.1 Misión de FONDEF de CONICYT

FONDEF de CONICYT tiene por misión contribuir al aumento de la competitividad de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida de los chilenos, promoviendo la vinculación entre entidades de investigación, empresas y otras instituciones en la realización de proyectos de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico de interés para el sector productivo u orientados al interés público.

I.1.2 Objetivo del programa IDeA

El objetivo de este programa es:

Apoyar financieramente la ejecución de proyectos de investigación científica y tecnológica, con potencial impacto económico y/o social, cuyos resultados sean obtenidos, evaluados y validados en plazos breves.

I.1.3 Objetivo de la etapa de Ciencia Aplicada

Apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que planteen una hipótesis científica que sustente la obtención de resultados que alcancen un nivel de prueba de concepto, modelo o prototipo evaluados en condiciones de laboratorio o pequeña escala.

I.1.4 Objetivo de la etapa de Investigación Tecnológica

Apoyar financieramente proyectos de investigación científica y tecnológica que, partiendo de un resultado inicial previamente validado a nivel de prueba de concepto, modelo o prototipo, en condiciones de pequeña escala o laboratorio, puedan llevarlo a un resultado de investigación aplicable evaluado en condiciones más cercanas a la aplicación definitiva.

Los proyectos de Ciencia Aplicada que logren cumplir exitosamente con lo propuesto y que resulten positivamente evaluados a su término, podrán optar a financiamiento para la continuidad de la investigación a través del instrumento Investigación Tecnológica.

I.1.5 Definiciones

- a) **ROL DE CONICYT.** La intervención de CONICYT en el presente Concurso será en calidad de INSTITUCIÓN EJECUTORA del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante también referido como FONDEF.

- b) FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, FONDEF. Es el mecanismo de financiamiento cuyos objetivos son: (1) el aumento de la competitividad de los sectores productivos del país y el mejoramiento de la calidad de vida de los chilenos mediante la aplicación de la ciencia y la tecnología, (2) el desarrollo de la capacidad científica y tecnológica nacional; y (3) la vinculación entre la capacidad científica y tecnológica nacional y los requerimientos tecnológicos de las empresas y otras entidades chilenas.
- c) PROYECTO. Es el proyecto de investigación y desarrollo presentado al I Concurso IDeA en Dos Etapas del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico FONDEF de CONICYT.
- d) CONSEJO ASESOR DE FONDEF. Cuerpo colegiado, cuyas funciones generales son asesorar a CONICYT en la definición de políticas científicas y tecnológicas que deban ser aplicadas por el FONDEF y en la ejecución de los recursos que asigna directamente a dicho Fondo la Ley de Presupuestos del Sector Público.
- e) REPRESENTANTE INSTITUCIONAL. Es nombrado por el Representante Legal de la beneficiaria. El Representante Legal de la beneficiaria podrá cambiar a su Representante Institucional. Tanto el nombramiento como su cambio deberá ser comunicado mediante carta de dicho Representante Legal al (a la) Director(a) Ejecutivo(a) del FONDEF. Sus responsabilidades y atribuciones serán establecidas en el respectivo convenio de subsidio.
- f) DIRECTOR(A) DEL PROYECTO. Es nombrado por el Representante Legal de la beneficiaria. Sus responsabilidades y atribuciones serán establecidas en el respectivo convenio de subsidio. El Director puede tener la calidad de Titular en cuyo caso se le llamará Director o la calidad de Alterno, llamándose Director Alterno, quien asumirá el cargo en caso de ausencia o imposibilidad de ejercerlo el titular.
- g) COMITÉ DIRECTIVO: Cuerpo colegiado constituido por un representante de la o las instituciones beneficiarias y uno de cada empresa u otra entidad participante en el Proyecto, nombrados por sus respectivos representantes legales. Entre sus funciones está: proponer a sus representados y a CONICYT nuevas orientaciones estratégicas del Proyecto; facilitar la obtención de los recursos comprometidos y, si fuere necesario, comprometer y obtener recursos adicionales y pedir cuentas al Director del Proyecto.
- h) INSTITUCIÓN BENEFICIARIA: Institución que se adjudicará los fondos asignados al proyecto. En el caso de los proyectos presentados por más de una institución beneficiaria, una de ellas asumirá el rol de institución principal, cuya función será la de coordinar a las beneficiarias que participen en el proyecto.
- i) EMPRESA O ENTIDAD INTERESADA. Es la entidad, con o sin fines de lucro, cuyo giro está relacionado con las actividades y resultados del proyecto. Estas entidades deberán demostrar su interés en el proyecto mediante la presentación de cartas de interés, que acompañarán la postulación del proyecto.
- j) EMPRESA O ENTIDAD ASOCIADA. Es la entidad, con o sin fines de lucro, cuyo giro está relacionado con las actividades y resultados del proyecto, que participa en el mismo realizando aportes a su financiamiento, esperando obtener un beneficio de sus resultados. Los aportes pueden ser monetarios, en tiempo profesional o en especies valoradas. Los derechos y deberes de las empresas y otras entidades asociadas al proyecto deberán especificarse en cada proyecto, en particular, la forma de participación de éstas en el desarrollo de la investigación deberá considerarse explícitamente en la postulación; todo lo cual luego se consignará en el contrato a que hace referencia el párrafo segundo del punto VI.1 de estas Bases.
- k) APORTES INCREMENTALES. Se entiende por aportes incrementales los nuevos gastos en los que incurran las beneficiarias y las empresas u otras entidades asociadas, especialmente para la ejecución del proyecto, los que podrán consistir en recursos pecuniarios, especies o bienes adquiridos y/o arrendados, o personas contratadas, todo ello específicamente para el proyecto.
- l) APORTES NO INCREMENTALES. Consisten en especies o recursos, humanos o materiales, ya existentes en las beneficiarias y empresas u otras entidades asociadas, puestos a disposición del proyecto.
- m) MANDANTE: En los proyectos de interés público, es una entidad diferente de la beneficiaria, que le otorga pertinencia al Proyecto y tiene la responsabilidad principal por la transferencia de los resultados del Proyecto y por la masificación y/o suministro de los productos o servicios en los que se utilizarán dichos resultados, durante su ejecución y una vez concluido este. El mandante, además, es una entidad asociada al Proyecto. Los derechos y deberes del



mandante en su calidad de tal y como entidad asociada al proyecto se establecerán en el contrato a que hace referencia el punto VI.1 de estas Bases.



I.2 ALCANCES Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

I.2.1 Tipos de proyectos

Etapa de Ciencia Aplicada

Los proyectos presentados a la etapa de Ciencia Aplicada del programa IDeA deberán ser proyectos de investigación científica y tecnológica orientados a la obtención de resultados al nivel de una prueba de concepto, prototipo o modelo, los que deben ser obtenidos a nivel experimental o a pequeña escala. Estos resultados deberán mostrar un potencial impacto socioeconómico.

Etapa de Investigación Tecnológica

Una vez aprobada primera etapa y cumplido los requisitos correspondientes, los proyectos podrán postular a la segunda. En esta segunda etapa podrán postular proyectos de dos tipos:

- a) Proyectos Precompetitivos de Investigación Tecnológica: Proyectos de investigación científica y tecnológica cuyos resultados tienen como propósito generar innovaciones de productos, procesos o servicios con impacto en los mercados.
- b) Proyectos de Investigación Tecnológica de Interés Público: Proyectos de investigación científica y tecnológica, cuyos resultados tienen como propósito generar innovaciones de productos, procesos o servicios destinados al beneficio de la comunidad chilena o de sectores importantes de ella y que además no puedan ser apropiables por agentes individuales. Esta condición deberá ser rigurosamente fundamentada en la formulación del proyecto. Los proyectos de interés público deberán contar con el respaldo de una entidad Mandante, que otorgue pertinencia a la propuesta.

Los proyectos adjudicados en la etapa de Ciencia Aplicada, que manifiesten interés por un proyecto de continuidad, de Investigación Tecnológica, al cumplirse su plazo de ejecución, o en cuanto hayan alcanzado los resultados propuestos, podrán presentar una propuesta de continuidad para la etapa de Investigación Tecnológica, la que será evaluada en la forma descrita en la sección III.2 de estas bases "Procedimiento de Evaluación y Calificación de los Proyectos". Sólo los proyectos que sean aprobados en esta evaluación recibirán el financiamiento para la segunda etapa de Investigación Tecnológica.

I.2.2 Formulación y requisitos de los proyectos

Etapa de Ciencia Aplicada

Los proyectos que postulen a la etapa de Ciencia Aplicada deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos que se indican a continuación:

- a) Los objetivos señalados en el punto I.1.
- b) Proponer la creación de un nuevo conocimiento, cuya aplicabilidad debe ser obtenida, al menos, a nivel de prueba de concepto, modelo o prototipo.
- c) El proyecto deberá definir y obtener un resultado que sea verificable al término del plazo de ejecución del mismo.
- d) El proyecto deberá incorporar la participación activa como interesada a empresas u otras entidades, pública o privadas, especialmente tecnológicas, que contribuyan a una adecuada ejecución del proyecto y aseguren la transferencia tecnológica de sus resultados, dándole pertinencia a la propuesta.
- e) El proyecto procurará incorporar, bajo diferentes modalidades, la participación de expertos, centros tecnológicos y/o universidades extranjeras con comprobada experiencia en la temática.
- f) Las actividades del proyecto y sus resultados deberán tener un impacto ambiental positivo o neutro.

Etapa de Investigación Tecnológica continuidad de un proyecto Ciencia Aplicada

Los proyectos Ciencia Aplicada que decidan postular a la continuidad, para el financiamiento de la etapa de Investigación Tecnológica, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los objetivos señalados en el punto I.1.
- b) Presentar un informe de avance de los resultados alcanzados en la etapa de Ciencia Aplicada que contenga los antecedentes que demuestren la validación de una hipótesis científica y la obtención de un resultado a nivel de prueba de concepto,

- c) El proyecto deberá, a partir de este resultado inicial obtenido a nivel de concepto, modelo o prototipo, validado a nivel de pequeña escala o laboratorio, proponer un resultado de investigación aplicada y de desarrollo del mismo producto o servicio nuevo o mejorado, evaluado en condiciones cercanas a la aplicación definitiva.
- d) Presentar una propuesta de actividades a desarrollar en la etapa de Investigación Tecnológica, que le permita, a partir de los resultados logrados en la etapa de Ciencia Aplicada, alcanzar un resultado de investigación aplicada y desarrollo del mismo producto o servicio, nuevo o mejorado, evaluado en condiciones cercanas a la aplicación definitiva.
- e) El proyecto deberá incorporar como asociadas a empresas u otras entidades, públicas o privadas, que le den pertinencia a la propuesta y aporten a su financiamiento.
- f) El proyecto procurará incorporar, bajo diferentes modalidades, la participación de expertos, centros tecnológicos y/o universidades extranjeras con comprobada experiencia en la temática.
- g) Las actividades del proyecto y sus resultados deberán tener un impacto ambiental positivo o neutro.
- h) Resultar positivamente evaluado en la revisión de los antecedentes presentados.

I.2.3 Entidades elegibles para recibir financiamiento de FONDEF

Son entidades elegibles para recibir subsidios de FONDEF, las personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, incluidas universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, institutos tecnológicos y de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados, y otras instituciones que realicen actividades científico-tecnológicas y que tengan como objetivo, indicado expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación y desarrollo.

Las entidades que se presentan por primera vez a un concurso de proyectos de investigación y desarrollo de FONDEF, deberán enviar a CONICYT, al menos 30 días corridos antes del cierre del concurso, los siguientes documentos: (i) copia de escritura pública de constitución y sus modificaciones; (ii) acreditación de la personería del representante legal; y (iii) certificado de vigencia de la personalidad jurídica, emitido con una anterioridad no mayor a 30 días corridos respecto de la fecha de postulación.

Las entidades que hayan participado anteriormente en un concurso de investigación y desarrollo de FONDEF que estén en la nómina publicada en el sitio web: <http://www.conicyt.cl/fondef> se encuentran eximidas de presentar esta documentación. No obstante, aquellas entidades que hayan sufrido modificación y/o cambio de representante legal y/o de sus facultades, desde la entrega de la documentación solicitada, deben actualizar dicha información con la documentación correspondiente.

Las entidades elegibles podrán actuar en forma individual o asociada. En este último caso, deberá indicarse en el formulario de postulación cuál de ellas asumirá el rol de institución principal.

Quedan excluidos de participar en el presente concurso las autoridades o funcionarios de CONICYT.

I.2.4 Participación de empresas y de otras entidades interesadas nacionales

Etapas de Ciencia Aplicada

Los proyectos que postulen al concurso de Ciencia Aplicada deberán contar con la expresión de interés de al menos una empresa o de otra entidad, cuyo giro esté relacionado con las actividades y resultados del proyecto. Las empresas u otras entidades interesadas no podrán participar de la propiedad de los resultados ni de la propiedad intelectual generada. Estas entidades deberán demostrar su interés en el proyecto mediante la presentación de cartas de interés, donde se exprese su disposición a participar. Esta carta deberá ser incorporada en la postulación del proyecto.

Las entidades interesadas nacionales podrán realizar aportes, tanto incrementales como no incrementales, al proyecto, los cuales serán contabilizados dentro del porcentaje de aporte realizado por las beneficiarias.

Las empresas y/u otras entidades nacionales no recibirán subsidios con ocasión de este concurso.

Proyectos de Investigación Tecnológica como continuidad de un proyecto Ciencia Aplicada

Los proyectos de Ciencia Aplicada que postulen a un proyecto de Investigación Tecnológica como proyecto de continuidad, deberán contar con la participación de al menos una empresa chilena como entidad asociada, en caso de ser proyectos precompetitivos.

Para el caso de los proyectos de interés público, los postulantes deberán tener al menos un Mandante y otra entidad asociada relacionada con las actividades y resultados del proyecto. Excepcionalmente un proyecto de interés público podrá postular con el mandante como única entidad asociada. Esta excepción deberá ser rigurosamente justificada en la formulación del proyecto. Si la justificación no fuere aceptada por CONICYT el proyecto será considerado fuera de bases.

En la presentación de la propuesta de continuidad deberán especificarse las responsabilidades, derechos y obligaciones de las empresas o entidades asociadas y detallar los aportes financieros al proyecto, todo lo cual deberá ser respaldado mediante la firma de convenios con la(s) entidad(es) beneficiaria(s), de acuerdo a lo establecido en el punto VI.1 de estas bases.

Los convenios firmados deberán ser incorporados en la postulación del proyecto de continuidad.

Las empresas y/u otras entidades nacionales no recibirán subsidios con ocasión de este concurso. Tampoco podrán ser proveedoras de bienes o servicios para el proyecto financiados por el subsidio, salvo que, por tratarse de un proveedor único, la(s) beneficiaria(s) soliciten(n), previa y fundadamente, una excepción a CONICYT, la que podrá aprobarla o rechazarla.

Las personas que formen parte del equipo del proyecto, así como sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, no podrán ser copropietarias, socias o administradoras de las empresas o de las otras entidades e instituciones que participen en el proyecto. El (la) Director(a) del proyecto adjuntará en la postulación una declaración simple en la que acredite lo señalado en este párrafo, según formato proporcionado por CONICYT, que será publicado junto con el formulario de postulación en el sitio www.conicyt.cl/fondef.

I.2.5 Participación de entidades internacionales o extranjeras

Los proyectos postulantes al presente concurso deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales disponibles en la temática, de manera de aumentar su efectividad y/o acceder a mercados más amplios que el nacional. Para ello, se podrá incorporar a asociados internacionales o extranjeros, vale decir, se promoverá la participación de expertos, universidades, centros tecnológicos, y empresas extranjeras en el desarrollo de los proyectos.

La participación de entidades internacionales o extranjeras podrá efectuarse a través de: aportes al financiamiento del proyecto, cooperación internacional, contratación de expertos internacionales, contratación de servicios en plantas piloto establecidas, asesorías internacionales, convenios científico-tecnológicos entre instituciones, entre otras formas. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las distintas partes.

Para proyectos de Ciencia Aplicada

Cuando una empresa o entidad internacional o extranjera participe como interesada al proyecto, deberá demostrar su interés en el proyecto mediante la presentación de cartas de interés, donde se exprese su disposición a participar. Esta carta deberá ser incorporada en la postulación del proyecto.

Las entidades interesadas extranjeras podrán realizar aportes, tanto incrementales como no incrementales, al proyecto, el cual será contabilizado dentro del porcentaje de aporte realizado por las beneficiarias.

Para proyecto de Investigación Tecnológica como continuidad de un proyecto Ciencia Aplicada

En el caso de proyectos de Investigación Tecnológica como continuidad de un proyecto Ciencia Aplicada, cuando una empresa o entidad internacional o extranjera participe como asociada al proyecto, deberá especificarse sus responsabilidades, derechos y obligaciones, así como sus aportes financieros al proyecto. Esto deberá ser respaldado mediante la firma de un convenio entre la asociada internacional o extranjera y la(s) entidad(es) beneficiaria(s), el que deberá ser presentado al momento de la postulación.

TRAINING - 224 TOJ AN OUTSTATION

Para evitar posibles duplicidades de financiamiento, se verificará con otros Fondos del Estado, antes de la adjudicación del concurso, los proyectos que se hayan adjudicado en dichos Fondos.

En el mismo sentido, los proponentes deberán declarar si han postulado el proyecto a otro Fondo del Estado. Si, en cualquier estado del concurso y/o durante la ejecución de cualquier proyecto, CONICYT detecta la existencia de duplicidades en el financiamiento del mismo, se dispondrá el término anticipado del Convenio.

Un proyecto puede ser postulado a más de un Fondo del Estado, en caso de que este sea pertinente a todos ellos y de que haya más de una convocatoria abierta en un mismo período. No obstante, el postulante deberá renunciar a todas las otras postulaciones en el caso de que el proyecto sea adjudicado por CONICYT. Asimismo, si el proyecto es seleccionado para ser financiado por otro Fondo, deberá renunciar de inmediato a su postulación a este concurso.

I.2.9 Conducta inapropiada

No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos de CONICYT –desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.), sino la impresión equívoca inducida en el lector respecto de la autoría. No se considera para este efecto el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector.

En la postulación, todo texto, párrafo o frase textual proveniente de una referencia bibliográfica, deberá señalarse entre comillas o letra cursiva. Toda cita bibliográfica debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos presentados que incurran en esta falta serán declarados fuera de bases.

II. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un proyecto es o no admisible para obtener subsidio del I Concurso IDeA en Dos Etapas del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico FONDEF de CONICYT, 2014.

Los proyectos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en las presentes bases, serán declarados fuera de bases y no podrán seguir participando en el presente concurso.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases tal circunstancia será notificada por CONICYT, mediante carta certificada, teniendo los(las) afectados(as) un plazo de 5 días hábiles desde su notificación, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

II.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN

CONICYT revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases y las solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases, que sean presentadas en forma incompleta o que no estén presentadas en los formularios preestablecidos serán declaradas fuera de bases por CONICYT.

II.2 REGULACIONES ESPECÍFICAS

Los proyectos deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.

Proyectos que involucren estudios en/con:

- a) Seres humanos y/o material biológico humano,
- b) Animales, muestras animales y/o material biológico,
- c) Sitios arqueológicos,
- d) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- e) Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.



En las situaciones antes descritas, se requerirá adjuntar certificaciones y/o autorizaciones específicas, según lo estipulado en la Sección Anexos, cuyo contenido forma parte integral de las bases del presente concurso.

Se deberá adjuntar en formato PDF no protegido/encryptado copia de las certificaciones aprobatorias y/o autorizaciones que correspondan a la postulación en línea en el plazo establecido. No obstante, quienes no dispongan de ellas a la fecha de cierre del concurso, podrán incorporar a la postulación el(los) documento(s) que certifiquen o acrediten la recepción de la solicitud de dichos certificados o informes por parte del organismo competente, sin embargo, la institución postulante deberá entregar a CONICYT el(los) certificado(s) o informe(s) aprobados antes de la firma del convenio, de lo contrario se dejará sin efecto la adjudicación el concurso respecto de ella.

Se deberán adjuntar las certificaciones o informes de todas las instituciones nacionales e internacionales que participen de la propuesta y que se vean afectadas por realizar alguna de las actividades mencionadas en ella, aplicándose el mismo procedimiento y sanciones señaladas en el párrafo anterior.

A los proyectos adjudicados en el presente concurso les serán aplicables, las Responsabilidades y Principios de la Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación, cuyo texto se encuentra en documento anexo a las presentes bases y se entienden formar parte integrante de ellas.

II.3 APORTES DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

Etapas Ciencia Aplicada

En la etapa de Ciencia Aplicada, los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 20% de su costo total por las entidades beneficiarias del subsidio. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes incrementales y/o no incrementales.

Etapas Investigación Tecnológica

En la etapa de Investigación Tecnológica, los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 10% de su costo total por las instituciones beneficiarias del subsidio. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes incrementales y no incrementales.

En el caso que el proyecto haya sido presentado por más de una entidad beneficiaria, se determinará en el respectivo convenio el monto que se obliga a aportar cada una de dichas entidades. Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del convenio, CONICYT podrá modificar esa composición de los aportes, a solicitud conjunta de los Representantes Institucionales de todas las beneficiarias del proyecto, siempre que el monto total de tales aportes sea igual o superior al comprometido originalmente y se ajuste a estas Bases.

II.4 APORTES DE EMPRESAS U OTRAS ENTIDADES INTERESADAS

Etapas Ciencia Aplicada

Los proyectos podrán ser cofinanciados por las empresas o entidades interesadas.

Las entidades interesadas podrán acogerse a la Ley de Incentivo Tributario a la I+D (Ley Nº 20.570 que modifica a la Ley Nº 20.241), que establece un incentivo tributario a la inversión privada en investigación y desarrollo. Para mayor información consultar el siguiente link: <http://www2.corfo.cl/innova/leyid/Paginas/Default.aspx>.

Etapas Investigación Tecnológica

Los proyectos que postulen a la continuidad para la etapa de Investigación Tecnológica, deberán ser cofinanciados a lo menos en un 20% de su costo total por las empresas o entidades asociadas.

Para el caso de los proyectos precompetitivos la totalidad de este aporte deberá ser incremental.

Para el caso de los proyectos de interés público el aporte podrá ser incremental y/o no incremental.

Las entidades asociadas podrán acogerse a la Ley de Incentivo Tributario a la I+D (Ley Nº 20.570 que modifica a la Ley Nº 20.241), que establece un incentivo tributario a la inversión privada en investigación y desarrollo. Para mayor información consultar el siguiente link: <http://www2.corfo.cl/innova/leyid/Paginas/Default.aspx>.



III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

III.1. CAPÍTULOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos elegibles serán evaluados conforme a tres capítulos. La aplicación de esta evaluación permitirá seleccionar aquellos que serán propuestos para obtener el subsidio de FONDEF/CONICYT.

Los capítulos a evaluar son:

- 1) Contenido científico y tecnológico;
- 2) Capacidades y gestión;
- 3) Impacto potencial económico social.

Cada capítulo será evaluado mediante un conjunto de preguntas:

Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

Nota: Es posible usar medios puntos, pero no fracciones menores

III.1.1 Etapa de Ciencia Aplicada

III.1.1.1 Contenido científico y tecnológico

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- 1- La relevancia del problema planteado o de la oportunidad que se desea abordar con el proyecto.
- 2- La solución propuesta, si permite resolver el problema u oportunidad planteado por el proyecto.
- 3- La calidad de la revisión del estado del arte (bibliografía) que incluya una descripción de desarrollos en las principales instituciones mundiales en la temática. Lista de expertos internacionales, que incluya su afiliación, área de experticia y posible contribución al proyecto.
- 4- La obtención de nuevo conocimiento científico y tecnológico que aporte a la solución y al avance en el estado del arte.
- 5- La calidad de las hipótesis, los objetivos generales y específicos y las metodologías, así como la coherencia entre estos componentes de la propuesta.
- 6- La descripción de los resultados y sus hitos, y la factibilidad de ser alcanzados en los plazos y con la metodología propuestos.

III.1.1.2 Capacidades y gestión.

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- 1- La calidad de la programación y de la organización de las actividades.
- 2- La coherencia del presupuesto con la propuesta presentada. La claridad y pertinencia en la asignación de recursos a las distintas actividades.
- 3- La capacidad, experiencia, y disponibilidad del equipo de trabajo en las distintas áreas de actividad del proyecto, en particular el trabajo adelantado por el equipo de investigación en la temática abordada y la asignación de responsabilidades a profesionales de las entidades de investigación.
- 4- Pertinencia e involucramiento de otras instituciones y expertos nacionales y extranjeros participantes en el proyecto que aseguren avances importantes en la calidad de los resultados del proyecto.

III.1.1.3 Impacto potencial económico y social.

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- 1- La identificación del producto, proceso o servicio final que se derivará de los resultados del proyecto, incluyendo una descripción del mercado.
- 2- La descripción de la situación sin proyecto, incluyendo una caracterización de la situación actual, considerando la mejor alternativa disponible en el mercado identificado, y sus proyecciones a futuro. La descripción de la situación con proyecto, considerando la incorporación de la aplicación descrita en el punto 1, indicando las ventajas que este tiene con respecto a los competidores o sustitutos.
- 3- La presentación de un diagrama preliminar de un Modelo de Negocios, identificando la posición de las empresas y del resto de los actores (con la identificación de al menos una empresa existente por cada tipo de actor) y estableciendo sus relaciones básicas. El diagrama debe considerar desde la entidad propietaria de los derechos de propiedad intelectual hasta el conjunto de clientes o usuarios (estos pueden ser intermedios o finales).

III.1.2 Etapa de Investigación Tecnológica

III.1.2.1 Resultados y contenido científico y tecnológico

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- 1- La especificación y nivel de validación del resultado obtenido previamente, presentado(s) en el proyecto como resultado inicial para la obtención de un producto, servicio o proceso nuevo o mejorado.
- 2- La especificación y nivel de validación del resultado que se logrará en el proyecto. Este resultado debe ser un prototipo o modelo más cercano a su aplicación del mismo producto, servicio o proceso para el que se obtuvo el resultado inicial.
- 3- La calidad de la hipótesis científica y de las metodologías para lograr el resultado del proyecto a partir del resultado inicial en el plazo de ejecución del proyecto. La descripción del problema u oportunidad al que el producto, servicio o proceso contribuye a resolver o a aprovechar y la descripción de sus impactos probables económicos y/o sociales.
- 4- La calidad de la revisión del estado del arte (bibliografía) que incluya una descripción de desarrollos en las principales instituciones mundiales en la temática. Lista de expertos internacionales, que incluya su afiliación, área de experticia y posible contribución al proyecto.

III.1.2.2 Capacidades y gestión.

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- 1- La calidad de la programación de los resultados, hitos y actividades.
- 2- La coherencia del presupuesto con la propuesta presentada. La claridad y pertinencia en la asignación de recursos a las distintas actividades.
- 3- La capacidad, experiencia, y disponibilidad del equipo de trabajo en las distintas áreas de actividad del proyecto, en particular el trabajo adelantado por el equipo de investigación en la temática abordada y la asignación de responsabilidades a profesionales de las entidades de investigación.
- 4- Pertinencia e involucramiento de otras instituciones y expertos nacionales y extranjeros participantes en el proyecto que aseguren avances importantes en la calidad de los resultados del proyecto.

III.1.2.3 Impacto potencial económico y social.

Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

PARA PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO:

- 1- La descripción del producto, proceso o servicio final que se derivará de la ejecución del proyecto. Identificación y caracterización del destinatario, o de la población objetivo, de los resultados alcanzados o futuros productos(a quienes se transferirán los resultados de producción antes del término del proyecto).
- 2- Identificación del costo-beneficio del proyecto, considerando los beneficios sociales así como las eventuales externalidades (entendidas como efectos más allá del bienestar de los beneficiarios que utilizan o producen la solución).

- 3- Pertinencia y compromiso del mandante y otras entidades asociadas para alcanzar los resultados esperados y para masificar los resultados al término del proyecto.
- 4- Viabilidad de la estrategia de transferencia orientada a obtener la masificación de los productos, procesos o servicios desarrollados hacia la población objetivo identificada. La descripción del modelo de negocios.

PARA PROYECTOS PRECOMPETITIVOS:

- 1- La descripción del producto, proceso o servicio final que se derivará de la ejecución del proyecto, caracterización del mercado objetivo al que está orientado y una estimación del tiempo y de las inversiones complementarias necesarias para que el producto alcance el mercado.
- 2- La descripción de la adicionalidad de los resultados de este proyecto respecto a la situación actual (sin proyecto) de la industria o mercado objetivo. La identificación del costo-beneficio de la aplicación descrita en el punto 1, considerando los beneficios sociales y los costos a nivel país, así como las eventuales externalidades (entendidas como efectos más allá del bienestar de los beneficiarios que utilizan o producen la solución).
- 3- Pertinencia y compromiso de las entidades asociadas en el desarrollo de la propuesta, para alcanzar el logro de los resultados y la transferencia de los resultados obtenidos posterior al término del proyecto.
- 4- La descripción de una estrategia de transferencia tecnológica, incluyendo la protección de los resultados y la definición del diagrama del modelo de negocios, como también el posible encadenamiento futuro con fondos que permitan la implementación productiva de los resultados del proyecto.

III.1.3 Otras consideraciones

Durante el proceso de evaluación, CONICYT podrá solicitar a los proyectos que utilicen o produzcan material que represente riesgo en bioseguridad, según lo establecido en el Manual de Normas de Bioseguridad de CONICYT (versión 2008), la presentación de un certificado y/o informe que indique que las actividades o experimentos que se realizarán durante la ejecución del proyecto, consideran normas que garantizan la seguridad del personal y del ecosistema. Este certificado y/o informe debe ser emitido por un Comité de Bioseguridad o por la autoridad que cumpla con las funciones de dicho Comité en la institución beneficiaria donde se realicen las actividades que pudiesen presentar el riesgo en bioseguridad.

De manera preliminar se podrá incorporar en la postulación la solicitud para la obtención de dicho certificado o informe, pero la institución postulante deberá entregar a CONICYT el certificado o informe aprobatorio antes del primer giro, si el proyecto es adjudicado y dicho certificado o informe es requerido.



III.2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos elegibles serán evaluados por Comités de Áreas, integrados por profesionales de alta calificación, experiencia y reconocimiento en los ámbitos científico, tecnológico y/o de negocios en un área o sector específico de la economía, y luego de ser declarados elegibles, el proyecto pasará a una evaluación científico-tecnológica por Evaluadores Externos designados al efecto por CONICYT a propuesta del Comité de Área, los que deberán reunir similares características a los recién mencionados. Finalmente los Comités de Áreas emitirán un informe científico-tecnológico. Cada Comité será constituido por un mínimo de tres miembros, los que serán convocados en función de las temáticas específicas de los proyectos que se presentan a la convocatoria, de modo de cubrir la mayor cantidad de aspectos específicos presentados en las propuestas postuladas. La lista de evaluadores será publicada en <http://www.conicyt.cl/fondef>. Luego la evaluación económica-social de los proyectos será realizada por profesionales calificados de CONICYT, sin perjuicio de contratar evaluadores externos, cuando se estime necesario.



La evaluación del proyecto, efectuada tanto por los Comités de Áreas como por los Evaluadores Externos, se realizará en dos etapas sobre la base de un formulario de evaluación que estará disponible en la página web www.conicyt.cl/fondef, y que se anexa a las presentes bases y se entiende forma parte integrante de las mismas. Este mismo formulario de evaluación será utilizada por los Comités de Área para la elaboración de su informe. Adicionalmente, FONDEF podrá llamar a todos los proyectos postulantes a realizar una presentación presencial de cada propuesta.

La primera etapa de evaluación corresponde a la revisión del capítulo 1 (contenido científico y tecnológico). Si la evaluación de este capítulo obtiene una calificación de consenso de 3 ó más puntos, se avanzará a la etapa 2. Si el proyecto obtiene una calificación inferior a 3 en el capítulo 1 será declarado como no adjudicable, no evaluándose los capítulos 2 y 3. El Comité deberá aportar los comentarios consensuados que justifiquen la nota asignada.

La etapa 2 corresponde a la evaluación de los capítulos 2 y 3 (capacidades y gestión e impacto potencial y económico social). Si el proyecto ha calificado para la etapa 2, deberá obtener una

DEPTO JURIDICO
CONICYT



Los recursos transferidos a las adjudicatarias se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759, del 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro, y las beneficiarias deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, del 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, del Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuando corresponda.

Si alguna(s) beneficiaria(s) renunciare(n) al subsidio adjudicado a un proyecto, CONICYT podrá adjudicar los montos liberados a aquellos proyectos que se encuentren en la lista de espera aprobada por el Consejo Asesor de FONDEF, en orden descendente partiendo por el primero de la mencionada lista. El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera será de 90 días corridos contados desde la fecha de la última notificación de la resolución de adjudicación del concurso.

El contenido de los proyectos postulados y no adjudicados en este concurso será eliminado de los registros electrónicos de CONICYT transcurridos 120 días corridos contados desde la fecha de la resolución de adjudicación del concurso.



Adjudicación de proyectos de Investigación Tecnológica como continuidad de proyectos de Ciencia Aplicada

En el caso de proyectos que soliciten la continuidad a la etapa de Investigación Tecnológica, y que sean positivamente evaluados, su adjudicación se efectuará mediante resolución de CONICYT, a proposición del Consejo Asesor de FONDEF. La propuesta de este Consejo podrá referirse a la adjudicación parcial o total de un proyecto, modificaciones o fusiones de proyectos, sugerir asignaciones presupuestarias y plazos distintos a los propuestos en el proyecto respectivo y/o contener condiciones de adjudicación que no alteren la naturaleza ni el objeto del mismo; todas ellas podrán consistir en una o varias de las siguientes:



- Requerimiento de información.
- Modificaciones a la estructura de costos.
- Fortalecimiento del equipo de investigación.
- Inclusión de aspectos considerados importantes para el desarrollo del proyecto.

CONICYT resolverá la solicitud de continuidad en un plazo que no excederá los 90 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud.

CONICYT resolverá el monto del subsidio que se traspasará a la segunda etapa de continuidad para aquellos proyectos que hayan solicitado traspasar el subsidio remanente de la primera etapa a la segunda etapa; sin perjuicio de lo anterior, el remanente no gastado de la primera etapa del proyecto deberá ser devuelto a CONICYT previo al traspaso recién descrito.



El monto adjudicado por CONICYT corresponderá a una suma máxima que no podrá ser incrementada durante la ejecución del proyecto. Los mayores costos que resultaren en la ejecución del proyecto deberán ser financiados por las entidades beneficiarias, con recursos propios.

CONICYT notificará a cada postulante, mediante carta certificada y correo electrónico, la resolución de adjudicación, sea o no favorable a su proyecto. En todos los casos se enviará, adicionalmente a dicha notificación, el informe de la evaluación realizada por el panel y las condiciones de adjudicación del mismo, cuando corresponda.



Las instituciones postulantes podrán interponer un recurso de reposición en contra de la resolución adjudicatoria en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.

CONICYT suscribirá un convenio con la entidad o entidades beneficiarias, donde se establecerán los derechos y deberes de las partes.

Los recursos transferidos a las adjudicatarias se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759, del 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro, y las beneficiarias deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, del 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, del Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuando corresponda.

El contenido de los proyectos postulados y no adjudicados en este proceso será eliminado de los registros de CONICYT transcurridos 120 días corridos contados desde la fecha de la recepción de la solicitud de continuidad.

IV.2 REFORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez completado el proceso de adjudicación, los proyectos que hayan sido adjudicados deberán ser reformulados por las correspondientes entidades beneficiarias, en los términos establecidos en los respectivos informes de evaluación emitidos por los comités y en las



condiciones de adjudicación definidas por el Consejo Asesor, con el objetivo de incorporar las mejoras y las modificaciones presupuestarias establecidas por CONICYT a sus respectivos planes de trabajo, cuando corresponda.



FONDEF velará porque la distribución del presupuesto adjudicado entre los ítems presupuestarios cumpla estrictamente con los montos y porcentajes límites establecidos en las presentes Bases.

Si un proyecto adjudicado no hubiere incorporado todas las mejoras originadas en la reformulación transcurridos 30 días corridos desde el inicio del proyecto, se entenderá que renuncia al subsidio, y se declarará el término anticipado del mismo con restitución de los recursos que se hayan transferido hasta la fecha del término anticipado referido.

IV.3 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

El Seguimiento y Control de los proyectos comenzará al momento de definir la fecha de inicio del proyecto, entendiéndose por tal la fecha de notificación (*) de la resolución de CONICYT que aprueba el convenio suscrito entre CONICYT y la(s) entidad(es) beneficiaria(s). En su defecto, se podrá acordar en conjunto entre CONICYT y la(s) entidad(es) beneficiaria(s) la fecha de inicio, la que no podrá exceder de los 30 días corridos desde la fecha de notificación (*) de la resolución exenta de CONICYT que aprueba el convenio respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, un proyecto podrá solicitar a CONICYT una fecha de inicio posterior a la mencionada, fundamentando rigurosamente dicha solicitud.



(*) Se entiende por fecha de notificación el día de envío de la resolución de CONICYT al representante legal de la institución beneficiaria principal por correo electrónico o al tercer día desde su recepción por la oficina de correo que corresponda en el caso de carta certificada.



Las entidades beneficiarias deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante su vigencia, conforme a los procedimientos establecidos por CONICYT, comunicados a las beneficiarias a través de su plataforma informática de Seguimiento y Control.

El proceso de Seguimiento y Control considerará aspectos tales como: logro de hitos de avance y de resultados; vigencia científica-tecnológica; vigencia económico-social; efectiva participación y realización de aportes de las empresas y de otras entidades asociadas al proyecto; y documentación financiera y contable del uso de recursos.

Las modificaciones que se considere oportuno formular a los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de CONICYT para reprogramar aspectos tales como la metodología, los resultados y sus plazos de obtención u otros que no afecten el objetivo general del proyecto ni su vigencia científica-tecnológica o económica-social.

El(la) Director(a) del Proyecto entregará a CONICYT un informe de avance técnico con contenido científico-tecnológico y un informe de avance financiero y de gestión al cumplirse la mitad del período de ejecución del proyecto. El incumplimiento de la entrega de los informes condicionará la transferencia de los aportes FONDEF/CONICYT. Durante su período de ejecución el proyecto deberá realizar al menos una presentación de avance ante el respectivo Comité de Área de FONDEF. En el caso de instituciones públicas, ellas deberán entregar a CONICYT informe de avance financiero y de gestión mensual.



IV.4 TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

Sin perjuicio de la evaluación que realice CONICYT, una vez transcurrido el período de ejecución del proyecto, éste deberá presentar un Informe Final que recoja los logros alcanzados, el que será evaluado por un evaluador de nivel internacional. El proyecto deberá, al momento de la postulación, presentar los nombres de 3 investigadores que sean referencia de nivel mundial en el área de desarrollo del proyecto, que serán considerados como posibles evaluadores de dicho informe.



El costo de esta evaluación deberá ser asumido por el proyecto, y contemplará la revisión del informe y una visita al mismo, considerando como monto máximo a pagar para esta evaluación el 3% del monto del subsidio de FONDEF. El costo de esta actividad podrá ser cargado al subsidio de FONDEF si esta tiene lugar hasta seis meses después de la fecha de término del proyecto.

A partir de la fecha del término del proyecto, y durante un período mínimo de cinco años, la beneficiaria deberá proporcionar toda la información que CONICYT le solicite, sea directamente o

a través de terceros, relativa a los resultados y a los impactos del proyecto, sin perjuicio de los resguardos de confidencialidad establecidos en el punto VI.8 de estas Bases.

V. ÍTEMS FINANCIABLES POR FONDEF

Los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. CONICYT revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados en la presentación de los proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de los proyectos aprobados.

- a) **GASTOS EN PERSONAL:** honorarios, incentivos y/o remuneraciones destinadas al personal necesario para la ejecución del proyecto. En caso de funcionarios públicos, rigen las incompatibilidades que señale la ley. Uno de los Directores (Director o Director Alterno) del proyecto deberá ser contratado por la Institución Beneficiaria. Las personas que estén realizando un postdoctorado o un programa de doctorado financiados por CONICYT o que se desempeñen en alguna de las empresas u otras entidades asociadas en el proyecto con el apoyo o subsidio de algún Fondo del Estado, deberán declararlo al momento de postular a los Concursos de Ciencia Aplicada o Investigación Tecnológica de FONDEF, con la finalidad de establecer si existe incompatibilidad con la beca o subsidio del cual son beneficiarios. Las horas dedicadas al proyecto por personal permanente deberán ser compatibles con la dedicación de tiempo establecida por los contratos que el personal tenga con las instituciones (p. ej. docencia, administración) y con los compromisos horarios establecidos con otros proyectos financiados con fondos públicos (FONDECYT, Innova, FIA, Fondos Regionales, etc.). El personal de las empresas asociadas que participen del proyecto no podrá recibir fondos con cargo al subsidio Fondef.

Las tarifas máximas horarias y rango de dedicación de los Directores, Directores Alternos e Investigadores titulares de los proyectos deberán adecuarse a los valores indicados en la siguiente tabla:

Incentivos y Honorarios	Valor máximo por Hora	Dedicación		Remuneración Mensual Máxima	
		Mínima	Máxima	Con Mínima dedicación	Con Máxima dedicación
Director	\$12,100	20%	50%	\$ 440,440	\$ 1,101,100
Alterno	\$10,000	20%	50%	\$ 364,000	\$ 910,000
Investigador Phd	\$8,300	0%	100%	\$ 0	\$ 1,510,600
Investigador Prof	\$6,500	0%	100%	\$ 0	\$ 1,183,000

- b) **SUBCONTRATOS:** Si se considera la contratación de personas jurídicas para la realización de servicios requeridos por el proyecto. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejores calidades, costos o plazos que los realizados en forma propia.

- c) **EQUIPOS:** Directamente necesarios para el desarrollo del proyecto; incluye los gastos de instalación y mantenimiento durante el período de desarrollo del proyecto.

- d) **SOFTWARE:** Directamente requerido para el proyecto.

- e) **MATERIAL FUNGIBLE:** Exclusiva y directamente para la realización del proyecto.

- f) **PASAJES:** Sólo se financiarán pasajes en clase económica, de viajes realizados por el personal del proyecto en el desempeño de actividades necesarias para el éxito de éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.

- g) **VIÁTICOS:** Sólo se financiarán viáticos por viajes realizados por el personal del proyecto en el desempeño de actividades necesarias para el éxito de éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.

- h) **PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:** Se financiarán los gastos derivados de la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial en Chile y/o en el extranjero.

- i) **GASTOS GENERALES DEL PROYECTO.** Se financiará gastos en servicios básicos, gastos de locomoción, gastos por imprevistos, difusión y otras partidas de gastos generales incurridos en razón del proyecto. Para las instituciones socias y clientes de CINCEL, solo se financiarán publicaciones que no estén en la Biblioteca Electrónica de Información Científica - BEIC. En todo

caso los gastos generales no podrán exceder el 8% del subsidio de FONDEF al proyecto (suma de los ítems "Gastos en Personal" hasta "Propiedad intelectual e industrial", ambos inclusive).

j) **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:** gastos efectuados por la(s) entidad(es) beneficiaria(s) destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución de este proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 12% del subsidio de FONDEF al proyecto (suma de ítems "Gastos en Personal" hasta "Gastos generales").

Los proyectos no podrán utilizar el subsidio transferido por CONICYT en inversiones de cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo y con o sin riesgo financiero, como por ejemplo: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares. Se encuentra especialmente excluida la imputación y/o utilización de los fondos del subsidio al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES

VI.1 FIRMA DE CONVENIOS

Dentro de los 60 días corridos siguientes a la respectiva notificación por carta certificada de la resolución de adjudicación de los proyectos, deberán ser suscrito el (los) convenio (s) de subsidio entre CONICYT y la (s) entidad (es) beneficiaria (s). En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de FONDEF, en conformidad a la normativa vigente. Además, en ellos se especificará el derecho de CONICYT para realizar, a través de FONDEF, inspecciones sobre el avance de los proyectos.

Si el convenio de subsidio firmado por la(s) beneficiaria(s) no fue recibido en CONICYT dentro de los plazos mencionados, se entenderá que la(s) beneficiaria(s) renuncia(n) al subsidio y se dejará sin efecto el acto adjudicatorio respecto de ésta(s), y CONICYT notificará su adjudicación al siguiente proyecto de la lista de espera generada por el Consejo Asesor.

Las entidades que hayan participado de algún proyecto financiado previamente por FONDEF, cuya ejecución haya terminado en plazos superiores a un año, contados hasta la fecha de cierre de este concurso, y cuyo Informe Final no haya sido entregado y/o que tengan deudas por reintegros de fondos a CONICYT y/o rendiciones de cuenta pendientes, sólo podrán suscribir el respectivo convenio si dentro de los 50 días corridos siguientes a la notificación por carta de la resolución de adjudicación de los proyectos hubieren solucionado tales situaciones. En el evento que así no ocurriera, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellas, y CONICYT notificará su adjudicación al siguiente proyecto de la lista de espera generada por el Consejo Asesor.

Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán enviar un certificado de inscripción como receptoras en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizarles transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.



VI.2 COMPROMISO DE LAS INSTITUCIONES QUE POSTULAN

Las entidades elegibles y solicitantes de financiamiento FONDEF/CONICYT deberán explicitar al momento de la postulación los bienes y recursos que colocarán como aporte para el desarrollo del proyecto que presentan al concurso.

VI.3 CONTRATACIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Tratándose de beneficiarias que sean instituciones públicas, estas realizarán la contratación de ejecución de obras y servicios, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliario, con cargo a los recursos del proyecto, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

En el caso de instituciones privadas, la contratación de las obras y servicios, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliario con cargo a los recursos del proyecto, se realizarán directamente por las entidades beneficiarias de acuerdo a procedimientos aceptados por CONICYT, los que se especificarán en los respectivos convenios de subsidio.

En todas aquellas actividades del proyecto donde exista oferta de mercado (productos, equipos, servicios tecnológicos), deberá aprovecharse al máximo esta posibilidad, de modo que sea conveniente en términos de calidad, costos y plazos. Las beneficiarias deben adquirir, en vez de

desarrollar, toda tecnología necesaria para su éxito cuando ésta esté disponible en el mercado, a menos que previamente se entregue la justificación correspondiente. Esta adquisición deberá hacerse a través del mecanismo que resulte más conveniente al proyecto (arriendo, compra, donación, leasing, préstamo, servicio, etc.).

Estará prohibida a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.).

También está prohibido el pago de indemnizaciones de cualquier tipo con fondos del subsidio.

VI.4 MANTENIMIENTO Y EQUIPOS

En los convenios de subsidio, las entidades beneficiarias deberán comprometerse a que las obras y equipos financiados con recursos de FONDEF/CONICYT sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y con los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

VI.5 DESEMBOLSOS

CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable y se transferirán en al menos una cuota por año de ejecución del proyecto. El primer desembolso se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio respectivo entre CONICYT y la(s) beneficiaria(s). Tratándose de entidades privadas, se requiere además, que estas caucionen el 100% de tal transferencia, de conformidad a lo establecido en el punto VI.9 de las presentes bases.

Los siguientes desembolsos serán transferidos anualmente por CONICYT a la beneficiaria. Este período anual podrá ser modificado por propia decisión de CONICYT o a solicitud del (de la) Director(a) del Proyecto para adecuar los desembolsos al avance del Proyecto, previa aprobación de CONICYT. Estos desembolsos se realizarán siempre que se cumplan todas las condiciones establecidas a continuación: (a) se hayan entregado las respectivas cauciones, de conformidad a lo establecido en el punto VI.9 de estas bases; (b) la existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de CONICYT; (c) la entrega oportuna por parte de la beneficiaria o de todas ellas, si el proyecto tiene más de una, de los recursos comprometidos para el Proyecto; (d) la entrega oportuna de los informes de avance, salvo en el caso del primer desembolso; y (e) la rendición de cuentas con documentación original de la inversión de los fondos ya concedidos, respecto de instituciones beneficiarias privadas. En el evento que una parte de los fondos concedidos no haya sido rendida, para obtener un nuevo desembolso la beneficiaria deberá tomar una caución por el monto no rendido por un plazo de seis meses no renovable.

La documentación para la rendición de cuentas deberá ser enviada al Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT para su revisión y aprobación y será devuelta a la beneficiaria en cuanto sea revisada; en el caso de Instituciones Privadas CONICYT mantendrá en su poder dicha documentación. Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la beneficiaria del proyecto. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión la institución beneficiaria deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

Asimismo, la continuidad en la entrega de desembolsos estará sujeta a la obtención de los hitos de avance o resultados del proyecto, definidos para estos efectos por CONICYT en el sistema de seguimiento y control de proyectos.

Si, una vez terminado el proyecto, no hubieren sido enterados todos los aportes comprometidos por la(s) beneficiaria(s), CONICYT solo reconocerá como subsidio al proyecto un monto proporcional al de los aportes efectivamente enterados y respaldados en relación a los comprometidos en el convenio de subsidio. La(s) beneficiaria(s) deberá(n) reintegrar a CONICYT los saldos desembolsados que excedan esta proporción.

Si, una vez terminado el proyecto no hubiere sido rendido la totalidad del subsidio FONDEF, la beneficiaria deberá proceder al reintegro de los fondos no declarados.

Las beneficiarias privadas tendrá una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del Proyecto, en la cual deberá depositar el subsidio y sus propios aportes, o podrá, con la autorización del (de la) Director(a) del Departamento de Administración y Finanzas



de CONICYT, abrir y mantener una cuenta presupuestaria especial para estos mismos propósitos. En el caso de Instituciones Beneficiarias Públicas será obligatorio que se solicite la autorización de apertura de cuenta corriente exclusiva a la Contraloría General de la República para el manejo de la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT. Los términos de dicha solicitud deben ser aprobados por CONICYT, antes de remitirse al referido Organismo de Control. La beneficiaria deberá llevar contabilidad separada para los recursos del Proyecto, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos. Todos los gastos efectuados contra el subsidio o contra los aportes monetarios propios, deberán ser aprobados por el(la) Director(a) del Proyecto. La beneficiaria permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable del Proyecto, por los especialistas que acredite CONICYT.



En el caso que el proyecto haya sido presentado por más de una beneficiaria, CONICYT podrá modificar la composición del subsidio otorgado a solicitud conjunta de los Representantes Institucionales de las beneficiarias.

CONICYT suspenderá los desembolsos del subsidio a la beneficiaria, así como el reconocimiento de gastos realizados con dichos subsidios, en las siguientes circunstancias:

- a) Si constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la beneficiaria; o
- b) Si el Proyecto, a juicio de CONICYT, no se desarrollare satisfactoriamente o hubiere perdido su relevancia o vigencia.

CONICYT establecerá las condiciones para levantar la suspensión y el plazo para cumplirlas y lo comunicará por carta al Representante Institucional. La suspensión se hará efectiva a partir de la fecha de notificación de esta carta y el plazo para cumplir las condiciones se contará desde esa fecha. CONICYT podrá fundadamente prorrogar este plazo a solicitud del Representante Institucional.

El Representante Institucional podrá proponer a CONICYT la suspensión de los desembolsos en las circunstancias siguientes:

- a) Si estima que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados;
- b) Si estima que el Proyecto no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables;
- c) Si estima que el Proyecto ha perdido vigencia; o
- d) Cuando la beneficiaria no pudiese enterar la parte de sus aportes.

CONICYT se pronunciará fundadamente sobre esta solicitud de suspensión en un plazo máximo de treinta días corridos de recibida. Se comunicará por carta al Representante Institucional las condiciones que deben ser cumplidas y el plazo de su cumplimiento para efecto de levantar la suspensión. La suspensión se hará efectiva a partir de la fecha de notificación de esta carta y el plazo de cumplimiento de las condiciones se contará desde esa fecha. CONICYT podrá prorrogar fundadamente este plazo a solicitud del Representante Institucional.

Las suspensiones a que se refieren los párrafos anteriores no se contabilizarán en el plazo del respectivo proyecto, siempre que, de conformidad con lo señalado en el punto I.2.6 de estas Bases, ellas no excedan, en total, de seis meses adicionales al plazo originalmente aprobado.

Ya sea que la suspensión se haya decretado de oficio por CONICYT o a iniciativa de el/la Investigador/a Responsable, si trascurrido el plazo fijado para el cumplimiento de las condiciones éstas no son cumplidas, CONICYT podrá decretar el término anticipado del proyecto, con o sin restitución de los fondos aportados, pudiendo hacer efectivas las garantías constituidas por la Entidad Beneficiaria.

En el evento de que un documento fuere rendido en más de un Programa de CONICYT, esta se reserva el derecho de poner término anticipado a los Convenios involucrados y de solicitar la devolución de los recursos entregados.

VI.6 PERMANENCIA

Las instituciones beneficiarias deberán garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto, o del personal con capacidades equivalentes a las consideradas en el proyecto aprobado por CONICYT durante la ejecución del proyecto. Los cambios del referido personal serán comunicados inmediatamente por la beneficiaria a CONICYT, quien, a su vez, podrá

aprobarlos o solicitar la sustitución de cualquiera de los referidos y no aceptar a los reemplazantes si a su juicio no son idóneos, en un plazo de 10 días hábiles desde dicha comunicación. En caso que el cambio no fuere efectuado a satisfacción de CONICYT, se dispondrá la suspensión de los desembolsos, por hasta 45 días corridos, contados desde la comunicación de los cambios efectuados, al término de los cuales se dispondrá el término anticipado del convenio si dicho cambio no fuere efectuado a su satisfacción.

VI.7 INFORMES

El Director del Proyecto entregará a CONICYT un informe de avance técnico con contenido científico-tecnológico. En el caso de Instituciones beneficiarias Públicas los informes de avances financieros y de gestión deberán ser mensuales, y si la Institución Beneficiaria es privada el informe de avance financiero y de gestión deberá ser presentado al cumplirse la mitad del período de ejecución del proyecto. La aprobación de dichos informes condicionará la continuidad del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la sección IV.3.



Una vez transcurrido el periodo de ejecución del proyecto, el Director del Proyecto deberá presentar un Informe Final que recoja los logros alcanzados, el que deberá tener, además, un contenido financiero y de gestión.

VI.8 PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DE LA CONFIDENCIALIDAD

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resulten de los proyectos será de las entidades beneficiarias, las que podrán compartir la propiedad con el personal de su dotación que haya participado efectivamente en el proyecto.

La divulgación de los resultados del proyecto deberá hacerse resguardando las necesidades de confidencialidad que se establezcan en el convenio y, en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial generada por el proyecto. En particular, la divulgación de la información obtenida o hallada durante la ejecución del proyecto deberá contar, necesariamente, con el acuerdo de todas las partes responsables del desarrollo de éste.

Las beneficiarias se obligan a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual e industrial durante la ejecución del Proyecto. En cualquier caso, CONICYT podrá divulgar libremente los resultados obtenidos en el proyecto a partir de un plazo de dos años contados desde la fecha de término de los convenios respectivos, o desde la fecha de término de la última prórroga otorgada por CONICYT.

Lo expuesto no obstará al derecho de CONICYT a publicar los informes que reciba, siempre que a su juicio, tal publicación no afecte los propósitos establecidos en este numeral.

No obstante todo lo anterior, en los casos de proyectos de investigación y desarrollo de interés público, las entidades beneficiarias, el mandante y las empresas u otras entidades asociadas se obligan a poner a disposición de otras organizaciones u organismos sin fines de lucro orientados al interés público, sean estos públicos o privados, el conocimiento desarrollado y protegido intelectualmente, sin costo para su utilización en productos o servicios de interés público para Chile o con fines humanitarios.

VI.9 GARANTÍAS

Las entidades beneficiarias privadas deberán entregar, con anterioridad a cada desembolso, garantías por los anticipos que otorgue CONICYT para el desarrollo del proyecto. Los documentos en garantía deberán tener una vigencia de a lo menos dos meses adicionales a la duración del período que se determine en el convenio respectivo, y de a lo menos cinco meses adicionales cuando se trate del último desembolso de CONICYT al proyecto. Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto.

Según dictamen N° 15.978/10 de Contraloría general de la República, señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del estado "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

Las cauciones podrán ser boletas de garantía bancaria pagaderas a la vista, vales vista endosables o pólizas de seguro de ejecución inmediata.



El costo financiero que implique obtener la garantía podrá ser cargado al ítem de gastos generales del Proyecto.

VI.10 RECONOCIMIENTO, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Toda producción científica que derive de un proyecto adjudicado en este concurso — publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros— deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento recibido con los mecanismos que estipula CONICYT para dichos efectos.

En todo evento público de difusión o en toda difusión a través de los medios de comunicación, deberá mencionarse expresamente a FONDEF de CONICYT como fuente de financiamiento del proyecto e incluir el logo oficial del Fondo. En particular, toda vez que un proyecto disponga de una página Web, se deberá incluir en ella el logo y un vínculo al sitio web de CONICYT (<http://www.conicyt.cl/fondef>). Todos los equipos que hayan sido adquiridos con recursos del subsidio deberán llevar el logo de FONDEF de CONICYT.

Todo proyecto, durante su ejecución o inmediatamente después de terminada esta, deberá llevar a cabo un evento de cierre en el que dé a conocer a las comunidades científica, empresarial, regional y nacional los principales resultados del proyecto, notificando previamente a FONDEF sobre la fecha y el lugar del evento. El costo de este evento podrá ser cargado al subsidio de FONDEF si este tiene lugar hasta cuatro meses después de la fecha de término del proyecto.

Todo proyecto deberá realizar actividades de divulgación a la sociedad de los logros, resultados y actividades desarrolladas, poniendo especial énfasis en los impactos futuros que se busca alcanzar con la investigación.

Toda producción científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "**CONICYT + FONDEF/I Concurso IDeA en Dos Etapas+Folio (Cod. Proyecto)**".

VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

VII.1 PLAZOS Y LUGAR

La formulación de los proyectos para la etapa de Ciencia Aplicada se hará utilizando el sistema vigente de postulación de proyectos vía Internet y que se encuentra en el sitio web: <http://www.conicyt.cl/fondef/>. En caso que las entidades elegibles no tengan acceso a Internet se podrá recibir sus postulaciones en formato papel dentro de los mismos plazos que la postulación vía Internet, entregando dichos documentos en la oficina de parte de CONICYT ubicada en Calle Moneda N° 1375, Primer Piso, comuna de Santiago, la fecha de entrega será la de recepción de los antecedentes por CONICYT en su oficina de partes.

Los proyectos deberán ser presentados y enviados por la plataforma de postulación recién señalada, dentro del plazo señalado en la publicación de la convocatoria, aviso que señalará las fechas y horas exactas de la apertura y cierre de las postulaciones.

VII.2 FORMULARIOS Y BASES

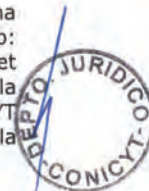
Los documentos oficiales del concurso son estas Bases y el formulario de presentación de proyectos, los que se encontrarán disponibles en línea a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en el sistema de postulación de proyectos vía Internet, accesible a través de la página web: <http://www.conicyt.cl/fondef>.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes Bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

VII.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a: FONDEF, calle Moneda 1375, Santiago, o bien a la siguiente dirección electrónica: <http://www.conicyt.cl/oirs>.

Sólo se recibirán consultas hasta 30 días corridos contados antes del cierre de la Convocatoria. Vencido este plazo, FONDEF tendrá 10 días corridos para responderlas a través de la página web: <http://www.conicyt.cl/oirs> o por correo electrónico.



Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web: <http://www.conicyt.cl/fondef>.

ANEXO 1: Formulario de Evaluación

Programa IDeA I Concurso IDeA en Dos Etapas - FONDEF de CONICYT.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Código	
Título	
Instituciones Beneficiarias	
Entidades Asociadas	
Director(a)	
Monto Solicitado (M\$)	

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

	Aprueba	Rechaza
Recomendación del Panel Evaluador (marcar con una cruz)		

Puntaje de evaluación

Capítulo	Ponderación	Nota promedio capítulo	Puntaje ponderado
I.- Resultados previos y contenido científico y tecnológico	50%		
II.- Capacidades y Gestión	35%		
III.- Impacto Potencial Económico Social	15%		
Puntaje Final	100%		

Conclusiones ¹

--

PARÁMETROS PARA EL PROCESO DE CALIFICACIÓN

Los Proyectos serán evaluados con notas de 0 a 5, siendo 0 el mínimo y 5 el máximo.

Cada Capítulo será analizado en base a los criterios proporcionados en el punto III de las bases, referidos a la información que se detalla en el formulario de postulación correspondiente.

1. Se debe indicar en este espacio las conclusiones del evaluador.

2. Se debe indicar en este espacio las recomendaciones del evaluador.

Los Capítulos de evaluación son:

Capítulo	Ponderación
I.- Contenido científico y tecnológico	50%
II.- Capacidades y Gestión	35%
III.- Impacto Potencial Económico Social	15%

Cada capítulo será evaluado mediante un conjunto de preguntas, cada una de las cuales será calificada usando la siguiente escala:

Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Nota: Es posible usar medios puntos, pero no fracciones menores

I.- Capítulo 1: Contenido científico y tecnológico (50%)

Conceptos
a) ¿La relevancia del problema u oportunidad identificados, fundamenta claramente la necesidad de realizar el proyecto? (Cap. 2 Formulario de Postulación)
b) ¿La solución propuesta permite resolver el problema u oportunidad identificados? (Cap. 3.1 y 3.3 Formulario de Postulación)
c) ¿La propuesta generará conocimiento relevante, necesario para la solución del problema o aprovechamiento de la oportunidad detectada? (Cap. 3.2 y 3.4 Formulario de Postulación)
d) Evalúe la calidad de las hipótesis, los objetivos y la metodología. ¿Las hipótesis consideran un riesgo o proceso investigativo implícito? ¿Los objetivos específicos están contenidos en el objetivo general? ¿Los objetivos específicos se pueden alcanzar en los plazos propuestos? ¿La metodología detalla el diseño experimental a aplicar para los diferentes ensayos? ¿Existe coherencia entre los diferentes aspectos de la propuesta?(Cap. 3.4, 3.5 y 3.6 Formulario de Postulación)
e) ¿Están claramente descritos los resultados de producción y sus hitos? ¿Son alcanzables con la metodología propuesta, dentro de los plazos considerados? (Cap. 3.7 Formulario de Postulación)
Nota Capítulo 1

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas de Bioseguridad de CONICYT (versión 2008), ¿requiere Certificado de Bioseguridad?	SÍ	NO

Observaciones Capítulo 1 (Señale las principales fortalezas y debilidades).

II.- Capítulo 2: Capacidades y Gestión (35%)

Conceptos
a) Evaluar la calidad de la programación y de la organización de las actividades. Considere además la coherencia con la metodología propuesta. (Considere Carta Gantt en esta pregunta, su nivel de detalle, la planificación, tiempos destinados y concordancia entre las diferentes actividades y su pertinencia). (Cap. 4.3 Formulario de Postulación)
b) ¿Están claramente asignados los recursos a las distintas actividades? ¿Los recursos solicitados son adecuados para ejecutar el plan de trabajo? (Cap. 4.1 y 6 Formulario de Postulación)
c) ¿El equipo de trabajo propuesto posee las capacidades y la experiencia necesaria para obtener los resultados comprometidos? ¿Los tiempos de dedicación del equipo de trabajo son consistentes con su disponibilidad declarada? ¿Las responsabilidades individuales están bien asignadas? ¿El o la Director(a) del proyecto posee la capacidad de dirección de proyectos y de grupos multidisciplinarios, experiencia y vinculación internacional y relación con la línea de investigación? ¿Se generan nuevas capacidades de investigación en capital humano? (considere investigadores jóvenes y tesis). (Cap. 4.2 Formulario de Postulación y CV del equipo de trabajo)
Nota Capítulo 2

Observaciones Capítulo 2 (Señale las principales fortalezas y debilidades).

--

III.- Capítulo 3: Impacto Potencial Económico Social (15%)

Conceptos
a) ¿Es factible convertir los resultados finales del proyecto en productos, procesos o servicios de utilidad para sus destinatarios finales? ¿Existiría un mercado para dichos productos, procesos o servicios? (Cap. 5.1 Formulario de Postulación)
b) ¿Es posible prever un potencial impacto económico y social para el producto, proceso o servicio final que se derivará de la ejecución del proyecto? ¿Cuán importante podría ser dicho impacto? (Cap. 5.2 y 5.3 Formulario de Postulación)
c) ¿Está bien definido el diagrama de Modelo de Negocios y forman parte de éste las entidades interesadas? (Cap. 5.4 Formulario de Postulación)
Nota Capítulo 3

Observaciones Capítulo 3 (Señale las principales fortalezas y debilidades).

--

ANEXO 2: Formulario de Evaluación Etapa Investigación Tecnológica

Programa IDeA Formulario de Evaluación Etapa de Continuidad de Investigación Tecnológica

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Código	
Título	
Instituciones Beneficiarias	
Entidades Asociadas	
Director(a)	
Monto Solicitado (M\$)	

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

	Aprueba	Rechaza
Recomendación del Panel Evaluador (marcar con una cruz)		

Puntaje de evaluación

Capítulo	Ponderación	Nota promedio capítulo	Puntaje ponderado
I.- Resultados previos y contenido científico y tecnológico	50%		
II.- Capacidades y Gestión	25%		
III.- Impacto Potencial Económico Social	25%		
Puntaje Final	100%		

Conclusiones ²

--

PARÁMETROS PARA EL PROCESO DE CALIFICACIÓN

Los Proyectos serán evaluados con notas de 0 a 5, siendo 0 el mínimo y 5 el máximo.

Cada Capítulo será analizado en base a los criterios proporcionados en el punto III de las bases, referidos a la información que se detalla en el formulario de postulación correspondiente.

Los Capítulos de evaluación son:

Capítulo	Ponderación
----------	-------------

I.- Resultados previos y contenido científico y tecnológico	50%
II.- Capacidades y Gestión	25%
III.- Impacto Potencial Económico Social	25%

Cada capítulo será evaluado mediante un conjunto de preguntas, cada una de las cuales será calificada usando la siguiente escala:

Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Nota: Es posible usar medios puntos, pero no fracciones menores

I.- Capítulo 1: Antecedentes de resultados previos y contenido científico y tecnológico (50%)

Conceptos
f) ¿El proyecto ha obtenido resultados a nivel de laboratorio o pequeña escala? Evalúe la calidad de los resultados alcanzados, y el nivel de validación de éstos.(Cap. 2 Formulario de Postulación)
g) ¿El problema u oportunidad identificados siguen vigentes? ¿Se presenta un buen análisis de la vigencia de éste? ¿Se identifica claramente el aporte de esta propuesta al logro de la solución, generando un valor agregado respecto a los resultados previos ya alcanzados? ¿La solución está debidamente descrita y contribuye a resolver el problema identificado? (Cap. 3.1 y 3.3 Formulario de Postulación)
h) ¿La propuesta generará conocimiento relevante, necesario para la solución del problema o aprovechamiento de la oportunidad detectada? (Cap. 3.2 y 3.4 Formulario de Postulación)
i) Evalúe la calidad de las hipótesis, los objetivos y la metodología. ¿Las hipótesis consideran un riesgo o proceso investigativo implícito? ¿Los objetivos específicos están contenidos en el objetivo general? ¿Los objetivos específicos se pueden alcanzar en los plazos propuestos? ¿La metodología detalla el diseño experimental a aplicar para los diferentes ensayos? ¿Existe coherencia entre los diferentes aspectos de la propuesta?(Cap. 3.4, 3.5 y 3.6 Formulario de Postulación)
j) ¿Están claramente descritos los resultados de producción y sus hitos? ¿Son alcanzables con la metodología propuesta, dentro de los plazos considerados? (Cap. 3.7 Formulario de Postulación)
Nota Capítulo 1

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas de Bioseguridad de CONICYT (versión 2008), ¿requiere Certificado de Bioseguridad?	SÍ	NO

Observaciones Capítulo 1 (Señale las principales fortalezas y debilidades).

II.- Capítulo 2: Capacidades y Gestión (25%)

Conceptos
d) Evaluar la calidad de la programación y de la organización de las actividades. Considere además la coherencia con la metodología propuesta. (Considere Carta Gantt en esta pregunta, su nivel de detalle, la planificación, tiempos destinados y concordancia entre las diferentes actividades y su pertinencia). (Cap. 4.3 Formulario de Postulación)
e) ¿Están claramente asignados los recursos a las distintas actividades? ¿Los recursos solicitados son adecuados para ejecutar el plan de trabajo? (Cap. 4.1 y 6 Formulario de Postulación)
f) ¿El equipo de trabajo propuesto posee las capacidades y la experiencia necesaria para obtener los resultados comprometidos? ¿Los tiempos de dedicación del equipo de trabajo son consistentes con su disponibilidad declarada? ¿Las responsabilidades individuales están bien asignadas? ¿El o la Director(a) del proyecto posee la capacidad de dirección de proyectos y de grupos multidisciplinarios, experiencia y vinculación internacional y relación con la línea de investigación? ¿Se generan nuevas capacidades de investigación en capital humano? (considere investigadores jóvenes y tesistas). (Cap. 4.2 Formulario de Postulación y CV del equipo de trabajo)
Nota Capítulo 2

Observaciones Capítulo 2 (Señale las principales fortalezas y debilidades).

III.- Capítulo 3: Impacto Potencial Económico Social (25%)

PARA PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO:

Conceptos
d) ¿Está debidamente identificado el producto, proceso o servicio final que se derivará de los resultados obtenidos de este proyecto? ¿Está adecuadamente identificado y dimensionado el destinatario o población objetivo para éste? ¿Es factible convertir los resultados finales del proyecto en productos, procesos o servicios de utilidad para sus destinatarios finales? (Cap. 5.1 Formulario de Postulación)
e) ¿Están claramente descritas las situaciones con y sin proyecto? ¿Está debidamente identificado y cuantificado el aporte para el destinatario o población objetivo, del producto, proceso o servicio final, respecto a las soluciones existentes (adicionalidad)? ¿Están claramente identificados y cuantificados los costos y beneficios de la implementación del producto, proceso o servicio final del proyecto? (Cap. 5.2 y 5.3 Formulario de Postulación)
f) ¿Cómo califica Ud. la pertinencia del Mandante y de las otras entidades asociadas? ¿Cómo califica su compromiso para alcanzar los resultados esperados y llevar adelante la masificación de resultados? (Cap. 5.4 Formulario de Postulación)
g) Evalúe la estrategia de transferencia o masificación, su plan de implementación y la sustentabilidad del producto, proceso o servicio final. ¿Está bien representada esta estrategia en un diagrama de Modelo de Masificación y forman parte de éste el Mandante y las entidades asociadas? (Cap. 5.5 y 5.6 Formulario de Postulación) (Modelo de Masificación: debe describir los actores que participan, las interacciones entre ellos y el horizonte de tiempo)
Nota Capítulo 3

PARA PROYECTOS PRECOMPETITIVOS:

Conceptos
a) ¿Está debidamente identificado el producto, proceso o servicio final y su mercado objetivo que se derivará de los resultados obtenidos de este proyecto? ¿Es factible convertir los

resultados finales del proyecto en productos, procesos o servicios de utilidad para sus destinatarios finales? ¿Se presenta una estimación adecuada del tiempo y de las inversiones necesarias para que el producto alcance el mercado? (Cap. 5.1 Formulario de Postulación)
b) ¿Están claramente descritas las situaciones con y sin proyecto? ¿Está debidamente identificado y cuantificado el aporte en la industria o mercado objetivo, del producto, proceso o servicio final, respecto a las soluciones existentes (adicionalidad)? ¿Están claramente identificados los costos, beneficios y eventuales externalidades de la implementación del producto, proceso o servicio final del proyecto? (externalidades: efectos más allá del bienestar de los beneficiarios que utilizan o producen la solución). (Cap. 5.2 y 5.3 Formulario de Postulación)
c) ¿Cómo califica Ud. la pertinencia de las entidades asociadas? ¿Cómo califica su compromiso para alcanzar los resultados esperados, su transferencia e implementación? (Cap. 5.4 Formulario de Postulación)
d) Evalúe la estrategia de transferencia tecnológica, incluyendo la protección de los resultados. ¿Está bien definido el diagrama de Modelo de Negocios y forman parte de éste las entidades asociadas? (Cap. 5.5 y 5.6 Formulario de Postulación)
Nota Capítulo 3

Observaciones Capítulo 3 (Señale las principales fortalezas y debilidades).

ANEXO 3: Certificaciones, Autorizaciones, Certificados de Ética/Bioética, Bioseguridad, Permisos y Otros.

En el módulo "Documentación del proyecto - Solicitudes Regulatorias y Autorizaciones", el(la) postulante deberá ingresar el(los) documento(s) que se indica(n), en formato pdf no protegido generado con el programa PDF Creator.

En caso de no contar con el certificado de aprobación al momento del cierre de la convocatoria, el(la) postulante deberá adjuntar la constancia que acredite la recepción de la solicitud emitida por la entidad regulatoria correspondiente (por ejemplo, solicitud del certificado timbrado por el organismo correspondiente). Si el proyecto es adjudicado, deberán entregar a FONDEF la autorización otorgada por el organismo correspondiente al momento de la firma del convenio con CONICYT y antes del primer giro.

Proyectos que involucren trabajo en/con:

Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la "Ley N° 20.120 sobre la investigación en seres humanos, su Genoma y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focusgroups, etc.) deberán contar con:

- Certificado del Comité de Ética e Informes del Comité de Bioética, debidamente fundamentado, de la Institución Beneficiaria (en caso de participar más de una institución, deberán presentarse certificados del Comité de ética de la Institución Beneficiaria Principal y de cada institución en la que se realicen los estudios). En el caso particular de aspectos sensibles en investigación (por ejemplo, uso de placebo, participantes de poblaciones vulnerables y de poblaciones originarias, vida privada, intimidad e integridad personal), el Informe del Comité debe considerar, explícitamente, la fundamentación y la justificación de ellos.

- Un ejemplar en español del(de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico(s) para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio.

- Adicionalmente, es deseable contar con Asentimiento, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el certificado (revisar página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>, Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas). Las autorizaciones de los(as) Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en un estudio, no reemplazan las autorizaciones individuales expresadas en el Consentimiento Informado. Asimismo, en el caso de menores de 18 años se requiere Consentimiento Informado del(de la) representante legal y en lo posible el Asentimiento del(de la) menor/adolescente.



Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación, necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el(la) Director(a) del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>.

Animales, muestras animales y/o material biológico.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales vivos, o sacrificio, captura, recolección o traslado de animales o especies hidrobiológicas, deberán presentar:

- Certificado o Informe del Comité de Bioética de la Institución Beneficiaria Principal y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs" (Reducción, Refinamiento y Reemplazo).
- Protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica).
- Protocolo de supervisión (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>)
- La(s) autorización(es) del(de los) organismo(s) correspondiente(s) (Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) o Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros) para la captura, recolección o traslado de las especies en estudio, si corresponde.



Archivos y/o bases de datos (información sensible).

Los proyectos que involucren manejo de archivos y/o bases de datos que contienen información sensible deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el(la) Director(a) del Proyecto para proteger la información respectiva.

Material que represente riesgo en Bioseguridad.

A aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, se les podrá solicitar durante el proceso de evaluación, la presentación del certificado de un Comité Institucional de Bioseguridad de la Institución Beneficiaria y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008 (disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/09/10/manual-de-normas-de-bioseguridad-2008/>).

Estudios arqueológicos.

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.

Deberán anexar la(s) autorización(es) del(de los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros.

Modificaciones.

En caso que el proyecto sea adjudicado y de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética de la Institución Beneficiaria y/o colaboradora e informado a FONDEF.

ANEXO 4: "Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación.

Preámbulo.

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

TRAINING - 634 TOL AN BATTIN

Responsabilidad en la ejecución de la investigación.

Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales.

Buena gestión de la investigación en nombre de otros.

3

- 1. Integridad:** Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
- 2. Cumplimiento de las normas:** Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
- 3. Métodos de investigación:** Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
- 4. Documentación de la investigación:** Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
- 5. Resultados de la investigación:** Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
- 6. Autoría:** Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.
- 7. Reconocimientos en las publicaciones:** Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
- 8. Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
- 9. Conflictos de intereses:** Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
- 10. Comunicación pública:** Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
- 11. Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación:** Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
- 12. Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación:** Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable





Contraloría General de la República de Chile

Guía de Despacho N° S/N

Usuario: PGR.

Fecha: 08 de mayo de 2014

**Origen: OFICINA GENERAL DE PARTES Y ARCHIVO GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Destino: COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Nº	Número	Tipo Doc.	Emisor	Fecha Doc.	Fecha Ingreso	Estado de trámite	Observación.
1	17	RESOLUCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	13/02/2014	21/04/2014	CURSA CON ALCANCE	Oficio n° 31827 07/05/2014